JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No: 1067

RADICACION: No. 2021-00014-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el ejecutante y siendo ello procedente a tenor de lo indicado en el artículo 461 del Código General del Proceso, RESUELVE:

PRIMERO. - DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

TERCERO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.-Se ordena hacer entrega al ejecutado de los dineros sobrantes. Líbrese los oficios correspondientes.

CUARTO.- DESGLOSAR el instrumento y hacerle entrega al ejecutado con las constancias pertinentes.

QUINTO- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO Nº
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día del mes de de 2021 a las 8:00 AM
PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria